

Con fecha 7 de julio de 2014 y nº de Decreto 8049, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 10/2013, relativo a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, y atendido que:

1º.- Por Decreto nº 5882, de fecha 22 de mayo de 2014, se aprobó la adjudicación del contrato del lote 11 relativo a las instalaciones de los Parques de Bomberos, a favor de la mercantil SERVICIOS OSGA, S.L., con domicilio en Polígono Portalada, C/ Portalada, 50 G-4 26006-Logroño y C.I.F. B26384560; en el importe de 87.088,39 € y 18.288,56 € de IVA.

2º.- En escrito remitido a la Sección de Compras el día 27 de junio de 2014, el representante de SERVICIOS OSGA, S.L.U. comunicó a este Ayuntamiento su renuncia a la formalización del contrato, decisión motivada en las diferencias existentes en cuanto a las condiciones y número de trabajadores a subrogar en la información facilitada por la empresa saliente, GRUPO LINCE ASPRONA, S.L.U., y la información recogida en los pliegos, cuatro trabajadores según el pliego de prescripciones técnicas y cinco trabajadores en los datos de la empresa.

3º.- En reunión celebrada el día 30 de junio de 2014, la Mesa de Contratación acordó solicitar aclaración a GRUPO LINCE ASPRONA, S.L.U. en cuanto a los errores detectados en la información facilitada al Ayuntamiento del personal a subrogar y, de comprobarse los mismos, proponer al órgano de contratación dejar sin efecto la adjudicación del contrato del lote 11 a SERVICIOS OSGA, S.L. y la devolución a la empresa de la garantía definitiva depositada por importe de 4.354,42 €. A su vez, considerando la Mesa que los errores detectados pueden haber inducido a error al resto de licitadores a este lote, acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato del lote 11, relativo al servicio de limpieza en las instalaciones de los Parques de Bomberos. Circunstancias que quedan acreditadas en el acta de la sesión de la Mesa.

4º.- El representante de GRUPO LINCE ASPRONA, S.L.U. comunicó a esta Sección que en los datos del personal a subrogar facilitados a este Ayuntamiento para su inclusión en el pliego de prescripciones técnicas, primero, y en la ampliación de información que con posterioridad se le solicitó para su publicación en el Perfil del Contratante, efectivamente constan, por error, cuatro trabajadores y no los cinco que realizan el servicio.

5º.- De conformidad con la disposición adicional segunda, apartado tres, del TRLCSP, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, competencia que para este contrato tiene delegada en el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, en virtud del Acuerdo de fecha 24 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la mercantil SERVICIOS OSGA, S.L, con C.I.F. B26384560CIF, del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones de los Parques de Bomberos, lote 11, en el importe de

87.088,39 € y 18.288,56 € de IVA, y declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del citado contrato.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por SERVICIOS OSGA, S.L por importe de 4.354,42 €.”